



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso N°. 500013153001 2022 205 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintisiete de enero de dos mil veintitrés

De conformidad con el artículo 440 del C.G.P, procede el despacho a dictar el respectivo auto que ordena seguir adelante la ejecución.

ALGODONEROS DE VILLAVICENCIO S.A. solicita que se libre ejecución en contra de **JOSE GREGORIO QUIMBAYO GODOY** por las sumas de dineros ordenadas en el auto de fecha 2 de septiembre de 2022

El mandamiento ejecutivo, se ordenó conforme a lo solicitado, habiéndose notificado personalmente, sin que dentro del término se hubiese propuesto excepciones, por lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución a favor **ALGODONEROS DE VILLAVICENCIO S.A** en contra de **JOSE GREGORIO QUIMBAYO GODOY** conforme se dispuso en el auto de mandamiento de pago de fecha 2 de septiembre de 2022.

SEGUNDO: Practíquese la liquidación del crédito de conformidad con las directrices del 446 del C.G.P.

TERCERO: Condénese en costas del proceso a la parte demandada. Tásense por Secretaría. En la liquidación de costas inclúyanse como **AGENCIAS EN DERECHO** la suma de **\$4.500.000** a cargo de la parte demandada.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Hoy 30 enero de 2023, se notifica a
las partes el AUTO anterior por
anotación en ESTADO.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA
REINA
SECRETARIA